



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Mayo de 1974.-

235/74

Expte.N° 558/74

VISTO:

La resolución N° 971/73 que dispone el otorgamiento de presupuesto de gastos e inversiones a diversos organismos de la Universidad; teniendo en cuenta / que ya se ha fijado la Planta del Personal Permanente para el ejercicio en curso; atento que la Comisión Asesora ad-hoc de Ejecución Presupuestaria ha elevado su opinión sobre la mejor distribución de las diferentes partidas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar las siguientes partidas del Presupuesto de esta Universidad por el ejercicio 1974, a las Dependencias y por los montos que a continuación se expresa y correspondientes al Programa 579. Enseñanza Universitaria:

Inciso 11. PERSONAL:

-Rectorado: 1110. Planta Permanente.....	\$ 29.637.200	
1120. Personal Temporario.....	\$ 2.139.000	
1140. Asignaciones Familiares.....	\$ 1.238.400	
1160. Asistencia Social al Personal....	\$ 20.000	\$ 33.034.600

Inciso 12. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

1210. Bienes de Consumo:

-Departamentos de: Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Ciencias Exactas; Ciencias Naturales; Ciencias Tecnológicas; Ciencias de la Educación; Humanidades, a cada uno \$ 40.000.....	\$ 240.000	
-Institutos de: Arte y Folklore; Ciencias Agrarias y Recursos Naturales; Ciencias de la Nutrición; / Desarrollo Regional, a cada uno \$ 20.000.....	\$ 80.000	
-Sedes Regionales de Orán y Tartagal, a cada una \$ 20.000.....	\$ 40.000	
-Rectorado.....	\$ 635.000	\$ 995.000

1220. Servicios No Personales:

-Departamentos de: Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Ciencias Exactas; Ciencias Naturales; Ciencias Tecnológicas; Ciencias de la Educación;

Transporte....

\$ 995.000



235/74

Expte.Nº 558/74

	Transporte.....		\$ 995.000
	Humanidades, a cada uno \$ 80.000.....	\$ 480.000	
-	Instituto de Ciencias de la Nutrición.....	\$ 60.000	
-	Institutos de: Arte y Folklore; Ciencias Agrarias y Recursos Naturales; Desarrollo Regional, a cada uno \$ 30.000.....	\$ 90.000	
-	Sedes Regionales de Orán y Tartagal, cada una \$ / 30.000.....	\$ 60.000	
-	Rectorado.....	\$ 1.640.000	\$ 2.330.000
	TOTAL INCISO 12.....		\$ 3.325.000

Inciso 31. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGAC. CORRIENTES:

-	Rectorado: 3150. Aportes a Actividades No Lucrativas.		\$ 300.000
---	---	--	------------

Inciso 51. BIENES DE CAPITAL:

5110. Equipamiento:

-	Departamentos de: Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Ciencias Exactas; Ciencias Tecnológicas; Ciencias Naturales, a cada uno \$ 400.000.....	\$ 1.600.000	
-	Departamentos de Humanidades y de Ciencias de la Educación, a cada uno \$ 120.000.....	\$ 240.000	
-	Instituto de Ciencias de la Nutrición.....	\$ 160.000	
-	Institutos de: Arte y Folklore y de Desarrollo Regional, a cada uno \$ 120.000.....	\$ 240.000	
-	Rectorado.....	\$ 1.710.000	\$ 3.950.000

5113. Equipamiento M. Extranjera:

-	Rectorado.....		\$ 1.000.000
---	----------------	--	--------------

5120. Inversiones Administrativas:

-	Departamentos de: Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Ciencias Exactas; Ciencias Tecnológicas; Ciencias Naturales, cada uno \$ 100.000.....	\$ 400.000	
	Transporte.....	\$ 400.000	\$ 4.950.000



235/74

Expte. N° 558/74

	Transporte...	\$ 400.000	\$ 4.950.000
-Departamentos de: Humanidades y de Ciencias de la Educación, a cada uno \$ 30.000.		\$ 60.000	
-Instituto de Ciencias de la Nutrición.		\$ 40.000	
-Institutos de: Arte y Folklore y de Desarrollo Regional, a cada uno \$ 30.000.		\$ 60.000	
-Rectorado.		\$ 790.000	\$ 1.350.000
5130. Bienes Preexistentes:			
-Rectorado.			\$ 600.000
	TOTAL INCISO 51.		\$ 6.900.000
Inciso 52. CONSTRUCCIONES:			
-Rectorado: 5210. Plan de Trabajos Públicos.			\$10.400.000
Inciso 91. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES:			
-Rectorado: 9120. Contribuciones a Organismos Descentralizados.			\$ 61.000
-TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA 579. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.			\$54.020.600

ARTICULO 2°.- La distribución del artículo anterior tendrá carácter provisional y podrá ser ajustada periódicamente en más o en menos según criterios de eficiencia en la ejecución del gasto y las disponibilidades de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 510/73 en cuanto a los montos máximos para los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente" y que quedan fijados en los siguientes importes:

CAJA CHICA:

-Rectorado, Departamentos, Institutos, Sedes Regionales y Dirección General de Obras y Servicios.		\$	3.000
-Otras Dependencias y Organismos señalados en la Resolución N° 510/73.		\$	2.000

FONDO PERMANENTE:

-Rectorado y Departamentos.		\$	15.000
-Institutos y Sedes Regionales.		\$	7.000



235/74

Expte. Nº 558/74

ARTICULO 4º.- Las erogaciones del Programa 579 de los Organismos y dependencias que no tuvieren asignada partida por el artículo 1º, serán atendidas con los / fondos correspondientes al Presupuesto del Rectorado.

ARTICULO 5º.- Los Organismos con presupuesto propio deberán elevar a Dirección General de Administración y del 1 al 3 de cada mes el estado de ejecución del / presupuesto correspondiente al mes anterior y conforme a las normas e indicaciones que dicha Dirección General imparta

ARTICULO 6º.- Los Organismos autorizados para ejecutar su presupuesto deberán / tener en cuenta para su gestión las disposiciones del Decreto Nº 368/74 y la Nota Nº 44 del 28/1/74 del Ministerio de Economía de la Nación, relativos al ahorro de combustibles y energía y a la máxima medida en la utilización de los / créditos presupuestarios, respectivamente.

ARTICULO 7º.- Las órdenes de pasaje por vía aérea para personal en comisión de servicio o invitados oficialmente por la Universidad, serán autorizados exclusivamente por el Rectorado y con cargo al presupuesto del Organismo solicitante.

ARTICULO 8º.- Los gastos e inversiones incurridos hasta la fecha serán computados al crédito presupuestario fijado para cada dependencia por el artículo 1º.

ARTICULO 9º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Cent. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR